

ESTADO No. 029

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 18 de febrero de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO CONCESIÓN	ILV-09301	HUMBERTO ORTIZ VIDARTE, LEONARDO ARIOSTO QUIJANO LOZANO, ARNOLDO RODRIGUEZ BOBB, FERNANDO DE JESUS VELEZ RESTREPO	17-02-2022	196	Una vez verificado el expediente digital del título minero ILV-09301, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a los beneficiarios del Contrato de Concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que presente: · constancia del pago del canon superficiario, por un valor de \$17.053.067 correspondiente a la III anualidad de Exploración. · Constancia del pago del canon superficiario, por un valor de \$18.043.265 correspondiente a la I anualidad de Construcción y Montaje. · Constancia del pago del canon superficiario, por un valor de \$18.769.199 correspondiente a la II anualidad de Construcción y Montaje. · Presente a través de la plataforma ANNA MINERIA del Formato Básico Minero Anual 2021. · Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al III, IV trimestre de 2021. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 198 del 16 de febrero del 2022, para lo cual se le

concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR a los beneficiarios del Contrato de Concesión, que el FBM anual 2017 presentado en SI.MINERO debe presentarse en ANNA MINERIA para su evaluación; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 198 del 16 de febrero del 2022.

INFORMAR a los beneficiarios del Contrato de Concesión, que los Formatos Básicos Mineros anuales 2019 y 2020 presentados a través de ANNA MINERIA, serán objeto de evaluación en dicha plataforma; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 198 del 16 de febrero del 2022.

INFORMAR a los beneficiarios del Contrato de Concesión, que la Póliza Minero Ambiental presentada a través de ANNA MINERIA, será objeto de evaluación en la misma plataforma; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 198 del 16 de febrero del 2022.

INFORMAR a los beneficiarios del Contrato de Concesión, que con la entrada en vigencia de la Resolución No 100 del 2020, deben ajustar la información sobre estimación de Recursos y Reservas Minerales de acuerdo al estándar de recursos y reservas colombiano o alguno acogido por CRIRSCO; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 198 del 16 de febrero del 2022.

INFORMAR a los beneficiarios del Contrato de Concesión, que la solicitud contenida en el Radicado No. 20185500370482 del 01 de diciembre de 2018, se encuentra siendo objeto de estudio, por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para emitir una decisión; por lo que una vez se expida dicha decisión, se procederá a notificar conforme a la normatividad aplicable para el caso en particular.

INFORMAR a los beneficiarios del Contrato de Concesión, que no han dado cumplimiento a los requerimientos hechos bajo apremio de multa en autos No. 000941 del 18 de diciembre de 2017, No. 000789 del 29 de agosto de 2018, No. 658 del 28 de diciembre de 2020, No. 621 del 30 de agosto

de 2021 respecto presentar:

- El Programa de Trabajos y Obras – PTO.
- Acto administrativo que otorga la Licencia Ambiental o el certificado de estado de trámite de la misma con fecha de expedición no mayor a 90 días.
- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2015.
- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016.
- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) trimestre de 2017.
- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2018.
- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2019.
- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) trimestre de 2020.
- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I) y segundo (II) trimestre de 2021.

INFORMAR a los beneficiarios del Contrato de Concesión, que no ha dado cumplimiento a los requerimientos hechos bajo causal de caducidad en Autos No. 000033 del 20 de enero de 2014, No. 000941 del 18 de diciembre de 2017 y No. 621 del 30 de agosto de 2021, respecto presentar:

- Pago faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la I anualidad de la etapa de exploración, por un valor de \$12.100.010.
- Pago faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la II anualidad de la etapa de exploración, por un valor de \$2.503.370.
- Allegue constancia del pago del canon superficiario, por un valor de \$17.053.067 correspondiente a la III anualidad de Exploración.
- Allegue constancia del pago del canon superficiario, por un valor de \$18.043.265 correspondiente a la I anualidad de Construcción y Montaje.
- Allegue constancia del pago del canon superficiario, por un valor de \$18.769.199 correspondiente a la II anualidad de Construcción y Montaje.

					Allegue constancia de pago del canon superficiario, por valor de \$19.612.937 correspondiente a la III anualidad de Construcción y Montaje. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo; y en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente a las sanciones a que haya lugar. INFORMAR, a los beneficiarios del Contrato de Concesión, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 198 del 16 de febrero del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.
--	--	--	--	--	---

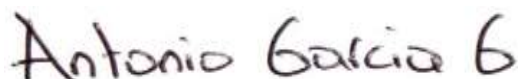
HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 18 de febrero de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA